

Bases Legales del Sorteo
"EN MOTO DE CAPITAL A CAPITAL"

1. Compañía organizadora

"Naviera Armas, S.A." con CIF núm. A35008853, C/Juan Domínguez Pérez, nº 2, 35008, El Sebadal, Las Palmas G.C., y "Compañía Trasmediterránea, S.A." con CIF núm. A28018075, Calle Juan Domínguez Pérez, nº 2, 35008, El Sebadal, Las Palmas Gran Canaria (ambas empresas en adelante "NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA" o la "Compañía Organizadora") organizan con fines promocionales un sorteo que se desarrollará de conformidad a lo establecido en las presentes bases legales ("Bases Legales"). La promoción (en adelante, el "Sorteo") se denominará "EN MOTO DE CAPITAL A CAPITAL" y se desarrollará en Canarias (España). La participación en el presente Sorteo implica la aceptación íntegra y sin reservas de todas las cláusulas contenidas en las Bases Legales.

2. Duración

La promoción comenzará el día 5 de agosto de 2025 a las 10:00 horas [horario insular] y finalizará el 30 de septiembre del 2025 a las 23:59 horas [horario insular] ("Periodo de la Promoción").

No se tendrán en cuenta las participaciones que se reciban fuera del Periodo de la Promoción.

NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA se reservan el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la promoción y/o la duración de la promoción en cualquier momento anterior al comienzo y/o a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen, sin que dichas acciones puedan dar lugar al nacimiento de ninguna obligación de compensación económica a cargo de NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA.

3. Ámbito geográfico y temporal. Y destinatarios.

El ámbito territorial de esta promoción es el territorio de Canarias, en dos periodos:

- Periodo 1: del 5 al 31 de agosto de 2025 ("**Periodo 1**").
- Periodo 2: del 1 al 30 de septiembre de 2025 ("**Periodo 2**").

Podrán participar en la presente promoción y optar al premio las personas físicas mayores de 18 años en la fecha de inicio del Periodo de la Promoción, que actúen con un propósito ajeno a su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión y que y cumplan con los requisitos dispuestos en las presentes Bases Legales.

NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA se reservan el derecho de solicitar a los participantes documento oficial, válido y en vigor, que acredite su mayoría de edad (como, por ejemplo, DNI o pasaporte).

4. Condiciones de participación

Para participar en el Sorteo los consumidores deberán cumplir cada una de las siguientes condiciones: (i) **comprar un billete en la línea entre Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria) y Santa Cruz de Tenerife (Tenerife); y entre Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) y Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria) durante el Periodo 1 o el Periodo 2 descrito en la Base 3; y (ii) realizar el viaje durante el mismo Periodo en el que se ha comprado el billete [si se compra el billete durante el Periodo 1 debe viajar durante el Periodo 1; si se compra el billete durante el Periodo 2 debe viajar durante el Periodo 2]; (iii) facilitar un correo electrónico a la hora de comprar el billete.**

Si se cumple cada una de las anteriores condiciones se entrará automáticamente en el Sorteo.

Cada participante podrá participar una sola vez por periodo.

Se realizarán dos sorteos independientes, uno por cada Periodo.

No podrán participar en la Promoción los empleados y directivos de NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA, así como de cualquiera de las empresas del grupo al que pertenecen NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA, así como sus familiares directos o allegados (incluidos cohabitantes), agentes y todas aquellas personas profesionalmente vinculadas a NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA y a las empresas del grupo al que pertenecen NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA.

La participación por estas personas inelegibles será nula.

5. Premio

Se realizarán dos (2) sorteos para cada Periodo:

1. Sorteo Periodo 1:

Se sorteará un (1) ciclomotor 125 cc con las siguientes características, o similar:

- Marca: APRILIA
- Modelo: APRILIA SR GT 125 ABS E5 + URBAN NERO

- Valor: Tres mil ochenta y siete con sesenta y cuatro euros 3.087,64€

2. Sorteo Periodo 2:

Se sorteará un (1) ciclomotor 125 cc con las siguientes características, o similar:

- Marca: APRILIA
- Modelo: APRILIA SR GT 125 ABS E5 + URBAN NERO
- Valor: Tres mil ochenta y siete con sesenta y cuatro euros (3.087,64€)

adelante, el "**Premio**".

El premio está limitado a uno por persona.

El premio será cedido por la entidad CANARY ISLANDS CAR, S.L.U. con CIF núm. B35051820 y domicilio en Avda. Mamerto Cabrera Medina S/N en San Bartolomé de Lanzarote, 35509, Provincia de Las Palmas. Las fotografías de ciclomotor que puedan utilizarse en la publicidad y difusión del presente sorteo no serán vinculantes en lo relativo al modelo exacto y color del ciclomotor objeto del sorteo.

Los premios son personales, no canjeables, intransferibles, no reembolsables y no compensables por su valor económico. El ganador podrá renunciar a los premios obtenidos, pero en ningún caso se ofrecerá un premio alternativo, ni dicha renuncia dará derecho de indemnización o compensación.

En caso de fuerza mayor o circunstancias sobrevenidas que impidan el correcto disfrute del premio, NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA se reservan el derecho a sustituir el premio por otro de similares características al previsto.

6. Ganador

Se realizarán dos sorteos:

1. Sorteo **Periodo 1**: se celebrará el 5 de septiembre de 2025.
2. Sorteo **Periodo 2**: se celebrará el 6 de octubre de 2025.

Ambos sorteos se realizarán ante el notario de Las Palmas de Gran Canaria don Jose del Cerro Peñalver o don Manuel Guzmán Ramon.

La Compañía Organizadora presentará ante la citada notaria un archivo Excel que contendrá los datos de todos los participantes. El notario deberá elegir de forma aleatoria un ganador, así como dos suplentes en sustitución del ganador, para el caso

de renuncia al premio, identificación incorrecta o incompleta, incumplimiento de los requisitos exigidos en las bases o imposibilidad de localización transcurridos cinco (5) días naturales desde la celebración del sorteo.

El ganador será contactado por correo electrónico, al correo electrónico que haya facilitado a la hora de comprar el billete, según lo descrito en la Base 4.

Hecha la comunicación, el premiado deberá aceptar el premio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la comunicación, y comunicar por el mismo medio a NAVIERA ARMAS y TRASMEDITERRANEA, a través de la dirección de correo electrónico seclub@atra.es todos los datos necesarios para hacer efectivo el premio.

En caso de falta de aceptación del premio en las condiciones previstas anteriormente, se entenderá que el ganador renuncia al premio, y se asignará a otro ganador.

7. Entrega del premio

El Premio será entregado en un acto público o privado, documentado por la Compañía Organizadora, en el puerto de Las Palmas de Gran Canaria, en la Estación Marítima de Armas Trasmediterránea. Si hubiese un ganador en Tenerife, el premio será entregado en un acto público o privado, documentado por la Compañía Organizadora, en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, en la Terminal de Armas Trasmediterránea.

Los gastos de matriculación, el seguro obligatorio y cualquier gasto posterior correrán a cargo del ganador.

El traslado del Premio hasta el lugar deseado por el ganador correrá a cargo de este. En el momento de retirar el Premio, el ganador deberá haber concertado el correspondiente seguro obligatorio de circulación, pudiendo ser requerido por la Compañía Organizadora para que acredite dicho extremo.

La Compañía Organizadora se reserva el derecho a solicitar que los ganadores acrediten su identidad al hacer entrega del premio, así como recabar la documentación que acredite la veracidad de las afirmaciones relativas a su no vinculación laboral ni personal con las personas excluidas de participar en esta promoción.

8. Exoneración de responsabilidad

NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA, y cualquier otra empresa vinculada a ellas, quedan exonerados de toda responsabilidad derivada de cualquier circunstancia imputable a terceros, independientemente de la causa.

En el mismo sentido, NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA, ni ninguna otra empresa vinculada a ellas, no serán en ningún caso responsables de

cualesquiera reclamación, daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, responsabilidad, pérdida, coste o gasto que se produzcan con ocasión o como consecuencia de la Promoción o el disfrute del premio.

En caso de que se produzca cualquier desastre natural o motivo de fuerza mayor, que impida llevar a cabo el objeto de la Promoción y, en particular, que haga imposible el desarrollo de ésta, NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA pondrán fin a la Promoción, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los participantes tan pronto como fuese posible. En cualquier caso, los participantes renuncian a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA, y contra cualquier otra empresa vinculada a ellas o sus aseguradoras, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualquier otro tipo de resarcimiento.

Grupo Armas Trasmediterránea, así como las redes sociales a través de las que se organiza la misma, quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por las acciones realizadas o imputables a terceros que pueda afectar al desarrollo de la promoción y, especialmente a la entrega de los premios.

NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA se reservan el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la Promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes Bases.

9. Política de privacidad en el tratamiento de datos personales (información básica)

Responsable. Información básica de Protección de Datos

Naviera Armas, S.A. y Compañía Trasmediterránea, S.A.

Finalidad

Gestionar su participación en el sorteo y en el caso de resultar ganador, los datos de carácter personal (nombre, apellidos, imagen/voz) serán tratados a fin de promover la publicidad de los ganadores y la entrega de premios, además del uso de las imágenes que compartan en el registro de EasyPromos o aplicación similar para resolver el sorteo.

Legitimación

Consentimiento del interesado/a que participa en el sorteo.

Derechos

Puede ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del RGPD, así como, retirar su consentimiento a través de la siguiente dirección atencionalcliente@artra.es

Información adicional

Puede consultar la información adicional y detallada sobre la Política de Privacidad aplicable a través del siguiente enlace <https://armastrasmediterranea.com/aviso-legal>.

Asimismo, los participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que tengan que facilitar a NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA son veraces y corresponden a su identidad.

10. Fiscalidad

Al premio del presente concurso, que será concedido y entregado por la Compañía Organizadora, será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; en virtud de las cuales los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros.

La Compañía Organizadora ingresará, si procede, en la Hacienda Pública las cantidades retenidas en nombre del ganador, obligándose, asimismo, al cumplimiento de las obligaciones de información a la Agencia Tributaria y al ganador derivadas de la concesión del premio. Dicha retención o ingreso a cuenta, en el caso de que proceda, correrá a cargo de la Compañía Organizadora y, por lo tanto, constituirá más valor del premio. Por su parte, el premio obtenido en la presente promoción quedará sujeto a las pertinentes obligaciones fiscales en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas del ganador.

La cumplimentación de los datos personales de carácter fiscal del ganador necesarios para la entrega del premio tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

11. Fraude

En el caso de que el organizador identifique o detecte cualquier anomalía que esté ligada a la presente promoción, detecten cualquier anomalía o tengan sospechas de que algún/a participante está imposibilitando el normal desarrollo de la promoción, perjudicando los fines de la misma o realizando actos fraudulentos que atenten su

desarrollo, se reserva el derecho a dar de baja a el/la participante, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

12. Modificaciones

NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento cualquier cambio en las presentes Bases Legales, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la modificación, suspensión, acortar o ampliar el Periodo de la Promoción, sin indemnización alguna a terceros.

Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración de la Promoción [en la página web: <https://armastrasmediterranea.com/aviso-legal>], quedando eximida NAVIERA ARMAS y COMPAÑÍA TRASMEDITERRANEA de toda obligación o compensación económica respecto a los participantes.

13. Legislación aplicable y fuero

Para cualquier otra controversia, las presentes Bases Legales se regirán por las leyes de España y las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al consumidor.